DON JOSÉ Mª PARÉS Y BARTRA, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

CERTIFICO: Que en el archivo de esta Sociedad existe la comunicación original que copiada literalmente dice: "La Dirección general del Timbre con fecha 29 de Febrero ppddº, dice a la Delegación de Hacienda lo siguiente: El subsecretario encargado de este Ministerio comunica, con fecha de ayer, a este Centro directivo lo siguiente. = Iltmo. Señor.= El Exmo. Sr. Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar me comunica con fecha de ayer, la R. O. siguiente: = Iltmo. Sr: Vista la instancia que Don Eusebio Bertrad, Presidente del Gran Liceo de Barcelona, eleva solicitando concesión, digo protección, del poder para proseguir la obra de cultura artistica que se inició el fundarse el Liceo Filarmonico Barcelonés, bajo el augusto patrono de S.M. la Reina Dña. Isabel II = Resultando que la referida exposición se hace constar que en los grandes Teatros Liricos del Extrangero son una carga para el Tesoro del que recibe subvenciones para cubrir deficit, mientras que en España el Teatro Real y el Liceo han vivido en precario, siendo casi siempre la ruina el final de los que se aventuraron a encargarse de la explotación y que, para poner término a este estado de cosas, solicita que el Gobierno concilie el interés público con el sostenimiento de las instituciones culturales que patrocina el Liceo, permitiendo destinar al fomento de la cultura artistica de Barcelona parte de las cargas tributarias que en su totalidad, ascienden a 500000 pesetas anuales.= Resultando que posteriormente y suscrita por el Alcalde de Barcelona se ha dirigido digo deducido nueva instancia apoyando la misma petición y concretandola a que se declare la exención del impuesto del Timbre, invocando como precedente la R.O. de 10 de Noviembre último relativa al Teatro Real y fundamento suscrito en la necesidad de que el extraordinario esfuerzo que constancitemente se manifiesta en la organización y desarrollo de la temporadas lirica del Liceo, requiere el poder público no se halle ausente de su actuación, de la que también es buena prueba el sostenimiento de un conservatorio de música completamente gratuito para los alumnos institución que solo el Estado puede favorecer, fortaleciendo mediante el auxilio que representa la renuncia a la exhación del impuesto del Timbre la mayor eficcacia de la educación artistica; haviendo constar que el Ayuntamiento viene consignando en sus presupuestos una cantidad en concepto de subvención para el Teatro que le ha permitido afrontar el enorme gasto de las temporadas que se suceden.= Resultando que el documento unido al expediente se propone como fórmula la exención al Gran Teatro del Liceo, del impuesto del Timbre dejando como consecuencia, sin efecto cuantos procedimientos venian siguiendose y resoluciones se hubiesen dictado relativas a la aplicación del impuesto aplicando el Teatro, a cambio de que la propiedad del mismo destina el consentimiento conservación y fomento del arte la cantidad que actualmente abonan los propietarios en sí mencionado, concepto.= Considerando que los fundamentos expues

45041-23

tos por la Representación del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y reproducidos y apliados, concretando la petición con el alcalde de aquella capital, son dignos de tenerse en cuenta por que responden a la realidad puesto que a la labor en orden a la cultura musical y en beneficio del arte lirico Nacional realizan el Liceo de Barcelona y el Teatro Real en Madrid, los hace dignos del apoyo oficial en una y otra forma.= Considerando que la R.O. de 10 de Noviembre último, concediendo al Teatro Real en concepto de subvención indixrecta del Estado la exención del pago de todo impuesto contribución o arbitrio, demuestra que se ha reconocido la necesidad de prestar auxilio a una Empresa que realiza fin cultural identico al del Liceo de Barcelona y si bien es cierto que existen diferencias esenciales entre ambos teatros por ser el primero de caracter oficial con edificio propio del Estado y pertenecer el segundo a una entidad particular, también ha de tenerse en cuenta que la petición del Liceo de Barcelona es mucho menos extensa e importante puesto que solamente se refiere a la exención del impuesto del Timbre, y se allana, desde luego, admitir las condiciones que se le impongan.= Considerando que, tanto por las razones expuestas, como por la muy principal e importante de intervenir de un modo Oficial y directo el Sr. Alcalde de Barcelona, apoyando la petición deducida por el Representante del Teatro del Liceo, se justifica la necesidad de acceder a lo propuesto atendiendo con ello a subsanar una deficiencia advertida en momentos en que no pueden apurarse los trámites legalmente establecidos para esta clase de concesiones, y haciendo uso de las facultades que implicitamente se hallan reconocidas al Directorio en el R.D. de 15 de Septiembre de 1923.= Considerando que al acceder a lo solicitado, tanto en lo que se refiere a la exención de Timbre como a dejar sin efecto las cuotas devengadas y no satisfechas anteriormente por el mismo, concepto, se ha de obligar a la entidad propietaria del Gran Teatro del Liceo a destinar al sostenimiento, conservación y fomento del arte, la cantidad que actualmente abona en concepto de subvención digo de impuesto de Timbre, S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que el Gran Teatro del Liceo de Barcelona, en concepto de Subvención indirecta del Estado, se considere exento del impuesto del Timbre y de las cuotas no satisfechas anteriormente por el mismo concepto, con la condición de que la cantidad que actualmente satisface por el referido impuesto sea destinada por la entidad propietaria del Teatro al sostenimiento, conservación y fomento del arte.= De R.O. lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos. = Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.= Barcelona 28 de Marzo de 1924.= Firmado M. Bayton. = Rubricado.= Sr. D. Eusebio Bertrand - Presidente de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo.= Hay un sello en el que se lee = Admon. Especial de Rentas Arrendadas - Barcelona = 5656 = 28 Mar. 1924.

Y para que conste y a petición de Don Juan Mestres Calvet, Empresario de este Gran Teatro, expido el presente en Barcelona a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.